

MAR DEL PLATA, 18 JUN 2015

VISTO el expediente N° 7-0380/11, por el cual el Magíster Pedro Luis Luchini, docente del Departamento de Lenguas Modernas, solicita licencia sin goce de sueldo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 2813/11, 221/12, 1158/13 y 2219/14, se le hace lugar a los sucesivos períodos de licencia peticionados.

Que a fojas 28 se adjunta un nuevo pedido de prórroga de licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Que a fojas 28 vuelta, el Departamento Docencia informa la situación de revista del citado docente y encuadra la prórroga solicitada dentro de lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que, a fojas 29, la Comisión de Asuntos Académicos I recomienda aprobar la nueva prórroga requerida.

Lo resuelto en Sesión N° 46, de fecha 20 de mayo de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- CONCEDER una nueva **PRÓRROGA** de la **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES** otorgada a través de las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 2813/11, 0221/12, 1158/13 y 2219/14, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86, durante el período comprendido **entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016**, al **Magíster Pedro Luis LUCHINI** (Clase 1969 – DNI N° 20.725.969), docente del Departamento de Lenguas Modernas, en los cargos, dedicaciones y funciones que se detallan a continuación:

- **PROFESOR ADJUNTO REGULAR**, con dedicación simple, en el Área Habilidades Lingüísticas, con funciones docentes en las asignaturas DISCURSO ORAL II y COMUNICACIÓN AVANZADA I (Ordenanza de Consejo Académico N° 0130/05, confirmada por Ordenanza de Consejo Superior N° 793/05);
- **JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS REGULAR**, con dedicación parcial, en el Área de Habilidades Lingüísticas, con funciones de docencia en la asignatura COMUNICACIÓN AVANZADA II, con extensión de funciones en la asignatura DISCURSO ORAL II y funciones de investigación para el desarrollo de un proyecto

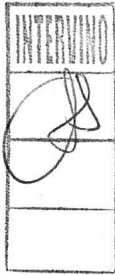


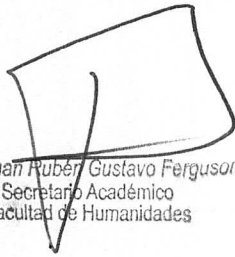
UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA


enmarcado en el "Grupo de Investigación en Ciencias Sociales" (GICIS) (Ordenanza de Consejo Académico N° 0165/05).

ARTICULO 2°.- Inscribise en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 3044




Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades